JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref.: Divisorio No. 11001400305320200036 7

Cumplidos los requisitos contemplados en los artículos 82 y 406 del CGP, el Juzgado **resuelve**:

1.- **Admitir** la demanda de **división material y/o de venta de bien común** ubicado en la Carrera 14 M No. 77 – 52 Sur Interior 1 de la ciudad de Bogotá, identificado con la matricula inmobiliaria No. 50S - 826530 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur, promovida por Balca Cecilia Montes Parrado, C.C. No. 20.940.152, mayor de edad y con domicilio en Bogotá contra Barbara Sánchez Pardo, C.C. No. 20.012.068, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad.

2.- Désele a la demanda el trámite previsto en el artículo 409 del C. G.P.

3.- De la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de diez (10) días. Súrtase la notificación al tenor de lo dispuesto por los artículos 290 a 292 ibídem.

4.- Ordenar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de división.

5.- Se reconoce personería al abogado Raúl Tirado Olarte, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.060 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 28 de julio de 2020.

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria